DC/VAR/ 18/17

Asunción, 23 de noviembre del 2017

Señor
Abog. Santiago Jure, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirnos a usted, a la Nota DNCP/DNC N°30597/2017, de la Contratación Directa Para la "Adquisición de Útiles" ID N°338.368, donde consulta si la convocante no considera replantear el plazo de pago por los bienes, considerando que el establecido podría sobrepasar el ejercicio Fiscal 2017.

Al respecto, informo que no se modificara el plazo establecido en el Punto 26 del Anexo B, del presente llamado. teniendo en cuenta que según la Ley 1535/99 de "Administración Financiera del Estado" establece que el pago de las obligaciones contraídas podrán ser canceladas hasta el ultimo día hábil de febrero del siguiente ejercicio fiscal al cual se obligo la factura.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle muy atentamente.

Mauricio López
Dirección de Contrataciones
ERSSAN